

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expte. 2000/02009/1/417**



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 27 de febrero de 2003

**RESOLUCIÓN N° 64      ACTA 008**

**VISTO:** Las presentes actuaciones que tratan de la habilitación definitiva de la emisora del servicio de radiodifusión CX 233 A, cuyo titular es el Sr. Julio Cesar PIREZ TAVARES.

**RESULTANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo, por Resolución Nro. 88/2000 de 1° de febrero de 2000, autorizó al Sr. Julio Pirez el uso de la frecuencia 94.5 MHz. para operar una estación en la ciudad de Young del departamento de Río Negro.

II) Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones autorizó a que el permisionario comience sus emisiones regulares, de acuerdo a lo que emerge de la Resolución Nro. 220/2001 de 1 de noviembre de 2001.

**CONSIDERANDO:** I) Que se ha dictado la resolución Nro. 036/2002 de 23 de octubre de 2002, disponiendo una inspección en la planta emisora instalada por el Sr. Julio Pirez.

II) Que de las actuaciones inspectivas surge que la emisora se encuentra en condiciones de ser habilitada definitivamente.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto reglamentario del servicio Nro. 734/78 de 20 de diciembre de 1978 y la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1.- Habilitase definitivamente las instalaciones del permisionario de la frecuencia del servicio de radiodifusión 94.5 MHz., así como también las emisiones de la estación CX 233 A "FM JOVEN" de la ciudad de Young del departamento de Río Negro, cuyo titular es el Sr. Julio Cesar PIREZ TAVAREZ.

2.- Determinase que, si en la práctica las emisiones produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato la potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas. Previo a reiniciar las emisiones con la potencia autorizada, deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.

3.- Pase por su orden a los Departamentos de Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.